

FECHA: 20/08/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	F1CC
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/08/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se ratifica la autorización para llevar a cabo la Desinversión del Proyecto en favor del Administrador o cualquier Persona Relacionada a este, así como el precio y términos económicos de dicha Desinversión determinados mediante la Asamblea Extraordinaria de Tenedores celebrada el 10 de abril de 2024 y se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en la medida en que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realizar los actos necesarios para llevar a cabo la referida Desinversión, entre otros: (A) que el Fiduciario realice el Reembolso en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea, (B) que el Reembolso sea pagado por el Fiduciario con el producto de las Distribuciones del Fideicomiso Residencial Mítikah, con los recursos derivados de la comercialización y enajenación exclusivamente de los Departamentos Asignados, (C) a efectuar todos los actos necesarios para que se pueda llevar a cabo la Desinversión, facilitar y suscribir los documentos relacionados con la Alternativa de Ejecución de Desinversión y realizar el Reembolso en los términos y con las condiciones que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, (D) que el Fiduciario realice la apertura de las Cuentas de Inversión y la Cuenta para Pago de Reembolso en Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero que resulten necesarias para llevar a cabo la Desinversión y (E) llevar a cabo todos los trámites, gestiones y/o actos que resulten necesarios para facilitar la Alternativa de Ejecución de Desinversión y el Reembolso a los que se refiere el presente acuerdo. Como consecuencia de lo anterior, se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso Residencial Mítikah, en términos sustancialmente similares al proyecto presentado por el Administrador a la Asamblea y, en su caso, se autoriza modificar en lo conducente el Contrato de Fideicomiso y/o cualesquier Documentos de la Operación según resulte necesario y/o conveniente, incluyendo sin limitar, el Acta de Emisión y el Título; para tales efectos se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para que realicen y suscriban cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar: (i) para que presenten todas las solicitudes, lleven a cabo todos los trámites y obtengan todas las autorizaciones que se requieran, según corresponda, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o de las autoridades o instancias correspondientes; (ii) en su caso, aquellos necesarios para [llevar a cabo/formalizar] las modificaciones a cualesquiera Documentos de la Operación que sean solicitadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y/o la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la medida que se relacionen con la modificación acordada en la Asamblea, resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las mismas; (iii) en su caso, solicitar la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores, realizar el canje y depósito del Título que ampara los CBFIs y realizar cualesquier publicaciones y avisos relacionados con lo anterior; y (iv) en su caso, para llevar a cabo cualquier modificación a los Documentos de la Operación que tenga como objetivo corregir o complementar cualquier omisión o defecto en la redacción de dichos documentos. Adicionalmente se autoriza, como delegados especiales al Administrador, actuando a través de cualquiera de sus representantes y a Alejandro Chico Pizarro, para que, de manera individual o conjunta: (a) giren las instrucciones que resulten necesarias o convenientes al Fiduciario a efecto de realizar los pagos correspondientes al Reembolso e instruyan los actos necesarios para lograr el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el presente Acuerdo y (b) instruyan al Fiduciario la modificación del Fideicomiso Residencial Mítikah y, en su caso, según resulte aplicable o conveniente, cualesquier otro Documento de la Operación y demás actos necesarios para lograr el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el presente Acuerdo; liberando al Fiduciario de toda responsabilidad, presente o futura, que derive de la ejecución del presente Acuerdo, salvo que la misma derive de su

FECHA: 20/08/2024

negligencia, dolo, culpa o mala fe o resulte de actos no autorizados al Fiduciario en contravención del presente Acuerdo y/o el Fideicomiso.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza la extensión de la Fecha de Vencimiento de los CBFIs para que esta tenga lugar el 24 de junio de 2027. Como consecuencia de lo anterior, se autoriza modificar en lo conducente el Contrato de Fideicomiso y cualesquier Documentos de la Operación según resulte necesario y/o conveniente, incluyendo sin limitar, el Acta de Emisión y el Título, en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea; para tales efectos se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para que realicen y suscriban cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar: (i) para que presente todas las solicitudes, lleve a cabo todos los trámites y obtenga todas las autorizaciones que se requieran, según corresponda, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o de las autoridades o instancias correspondientes; (ii) en su caso, aquellos necesarios para [llevar a cabo/formalizar] las demás modificaciones a cualesquiera Documentos de la Operación que sean solicitadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y/o la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la medida que se relacionen con la modificación acordada en la Asamblea, resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las mismas; (iii) solicitar la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores, realizar el canje y depósito del Título que ampara los CBFIs y realizar cualesquier publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, asimismo para llevar a cabo cualquier modificación a los Documentos de la Operación que tenga como objetivo para corregir o complementar cualquier omisión o defecto en la redacción de dichos documentos. Adicionalmente, se autoriza, como delegados especiales al Administrador, actuando a través de cualquiera de sus representantes y a Alejandro Chico Pizarro, para que, de manera individual o conjunta, instruyan al Fiduciario la modificación a los Documentos de la Operación y demás actos necesarios para lograr el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el presente Acuerdo; liberando al Fiduciario de toda responsabilidad, presente o futura, que derive de la ejecución del presente Acuerdo, salvo que la misma derive de su negligencia, dolo, culpa o mala fe o resulte de actos no autorizados al Fiduciario en contravención del presente Acuerdo y/o el Fideicomiso.

TERCERO. Se autoriza designar a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Fernanda Calleros De la Cruz, César David Hernández Sánchez, Saúl Omar Orejel García, Erika López Calderón o cualquier apoderado del Representante Común, como delegados especiales de esta asamblea, para que, de manera individual o conjunta, lleven a cabo todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir en caso de ser necesario o conveniente, ante el Notario Público o Corredor Público de su elección a protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar las solicitudes, avisos y notificaciones que resulten aplicables y realicen cualquier tipo de trámite que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y cualquier autoridad o tercero.